FECHA:24 de abril de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-SA-SAMC-005-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse principalmente por medio del SECOP II, en la página: www.colombiacompra.gov.co/.

En caso de indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento del protocolo de indisponibilidad del SECOPII disponible en la web de Colombia Compra Eficiente, se realizarán a través del correo electrónico observaciones@bucaramanga.gov.co

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: ***APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*****.**

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS				
Ítem	**Elemento**	**Descripción Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA** **PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO ELECTORAL; PROCESO DE ARCHIVO; INSTALACIÓN DE PUESTOS**	**CINTA DE ENMASCARAR** de Tamaño 24mm x 40 metros. Material Cinta de papel crepado y adhesivo hule-resina.	ROLLOS	1
2		**CINTA DE EMPAQUE DE POLIPROPILENO**, tamaño 100m, 48mm. Cantidad 6 unds, Material Cinta Adhesiva Transparente de polipropileno.	PAQUETE x 6	1
3		**CAJA ARCHIVO X-200**, material Cartón Kraft corrugado Calibre-790K, medidas 40*21*27CM	UNIDAD	1
4		**BISTURÍ GRANDE CON RIEL METÁLICO**, Tamaño de la cuchilla 18 mm y con sistema de autobloqueo	UNIDAD	1
5		**CARPETAS DE 4 ALETAS EN PROPALCOTE DE 320G**, DE MEDIDAS DE 35 cm x 22 cm, Carpetas Desacificadas o Carpetas libres de ácidos, Color: Blanco	UNIDAD	1
6		**MEMORIA USB 16 GB**, Interfaz: USB 3.0. Memoria USB para almacenar con capacidad de almacenamiento de 16GB	UNIDAD	1
7		**CINTA DE SEGURIDAD O PELIGRO**. ANCHO 10 cm. ROLLOS DE 50 metros C/U. Material plástico, color: Amarillo.	ROLLO	1
8		**GANCHOS CLIPS METÁLICOS PEQUEÑOS**, caja de 100 clips standard. Material metálico.	CAJA x 100	1
9		**GANCHOS CLIPS METÁLICOS MEDIANOS**, caja de 100 clips jumbo. Material metálico.	CAJA X 100	1
10		**GANCHOS CLIPS METÁLICOS GRANDES**, caja de 50 clips mariposa. Material metálico.	CAJA X 50	1
11		**GANCHOS BINDER CLIPS MEDIANOS**, caja de 12 clips medianos, de medidas 1.5/8 pulgadas de longitud (41mm). Material acero templado	CAJA x 12	1
12		**GANCHOS BINDER CLIPS GRANDES**, caja de 12 clips grandes, de medidas 2 pulgadas de longitud (51mm). Material acero templado	CAJA x 12	1
13		**PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 75GR**, 21.5 x 33 cm. CAJA DE 10 RESMAS x 500 HOJAS. PAPEL BLANCO	CAJA x 10 RESMAS	1
14		**PAPEL TAMAÑO CARTA DE 75GR**, 21.5 x 27,9 cm. CAJA DE 10 RESMAS x 500 HOJAS. PAPEL BLANCO	CAJA x 10 RESMAS	1
15		**PAPEL KRAFT**, gramaje 60gr, pliego de medidas 70x100	PLIEGO	1
16		**DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERABYTE**, disco portátil, Interfaz: USB 3.0, debe incluir	UNIDAD	1

		cable USB.		
17		**ROLLO DE PITA** DE 200 GRAMOS x 100 M, PITA	UNIDAD	1
18		**SACOS DE FIBRA**. MEDIDAS: 1 metro DE LARGO x 0,60 metros DE ANCHO	UNIDAD	1
19		**TIJERAS GRANDES**, tijera para oficina, material de la hoja en acero inoxidable, tamaño aproximado 21 cm, forma de la punta: triangular	UNIDAD	1
20		**TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERJET PRO 400MFP**, HP 80X (CF280X).	UNIDAD	1
21		**TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERJET PRO MFP 4103 fdw**, HP 151X (W1510X).	UNIDAD	1
22		**TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERTJET PRO MFP 3103 FDW**, HP 145A (W1450A).	UNIDAD	1
23		**TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERTJET ENTERPRSE M605**, HP 81X (CF281X).	UNIDAD	1
24		**CANDADOS MEDIANOS DE 40 MM CON DOS (2) LLAVES**, Material: Hierro, Medidas aproximadas: 6,5 CM de alto x 4 CM de ancho.	UNIDAD	1
25		**LAPICEROS NEGROS EN GEL**, CON TAPA PREFERIBLEMENTE ECOLÓGICO. Caja x 12 unds.	CAJA x 12	1
26		**BOLSAS PLASTICAS NEGRAS EXTRA-GRANDE,** de medidas aproximadas de 70CM X 130CM, Calibre -2,5	PAQUETE X 10	1
27		**LÁPIZ NEGRO HB2**, TIPO DE LAPIZ GRAFITO, CAJA X 12 UNDS.	CAJA x 12	1
28		**BORRADOR DE NATA** (GOMA DE BORRADOR), tamaño aproximado x borrador 7.2 × 2.5 × 0.8 cm, CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12	1
29		**SACAPUNTAS O TAJADORES DE LAPICES METALICOS**, material de la hoja en acero. Tamaño aproximado x sacapuntas 1 × 1,5 × 2,5 cm, CAJA X 24 UNIDADES	CAJA X 24	1
30		**SACAGANCHOS DE GRAPA METALICO**/ PASTA SENCILLO PARA OFICINA. Tamaño aproximado 6 × 4.7 × 3.9 cm	UNIDAD	1
31		**MARCADOR BORRABLE DE DIFERENTES COLORES**, PUNTA GRUESA BISELADA. CAJA X 8 UNIDADES	CAJA X 8	1
32		**MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA**, Grosor del trazo: 2 -5 mm. Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora. Caja de 10 unds.	CAJA x 10	1
33		**RESALTADOR - MARCADOR DE TEXTOS EN PAPEL (COLORES)**. PUNTA GRUESA BISELADA ancho de línea de 2-5mm. CAJA X 10 UNDS	CAJA x 10	1
34		**ALMOHADILLA DACTILAR,** la tinta debe ser de secado rápido, bien pigmentada, color negro de alto contraste con el papel, muy nítida y definida. Medidas aproximadas almohadillas 2 × 7,5 × 7,5 cm. Caja x 12 unds.	CAJA X 12	1
35		**CERA CUENTA FACIL,** cera para contar, contenido 14 gr.	UNIDAD	1
36		**CORRECTOR LIQUIDO**, para escritura (tipo lapicero) con punta metálica, contenido mínimo 7ml.	UNIDAD	1
37	**ALQUILER MOBILIARIO** **SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS SUFICIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN; ESTOS ELEMENTOS SE REQUIEREN EN LOS PUESTOS DE VOTACIÓN**	Alquiler x un (1) día de **MESA TIPO BUFET o TABLÓN - (TIPO 1 PUESTOS DE VOTACIÓN)** de medidas 1,80 x 60 x 70cm con el debido transporte; las cuales deberán ser distribuidas conforme a las necesidades presentadas en puestos de votación, en las fechas que determine la Registraduría y/o Supervisor; deberán instalarse en los puestos de votación señalados por la Registraduría y/o Supervisor y retirarse el día que establezca la Registraduría y/o Supervisor después de las 8:00 a.m.	UNIDAD	1
38		Alquiler x un (1) día de **SILLA PLÁSTICA - (TIPO 1 PUESTOS DE VOTACIÓN)** (silla plástica multiusos para adultos, apilable, resistencia mínima de peso 100 kilogramos y altura mínima 79 centímetros. sin accesorios). Se requiere por un (1) día, las cuales deberán ser distribuidas conforme a las necesidades presentadas en puestos de votación, en las fechas que determine la Registraduría y/o Supervisor; deberán instalarse en los puestos de votación señalados por la Registraduría y/o Supervisor y retirarse el día que establezca la Registraduría y/o Supervisor después de las 8:00 a.m.	UNIDAD	1
39		Alquiler de **CARPA** x un (1) día de carpa de 6x6 metros, instalada en los puestos de votación, que presenten la necesidad. Se requiere por un (1) día, disponibles en la fecha que establecerá la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m., y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 6:00 p.m.	UNIDAD	1
40	**ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICO.** **PARA LOS ESCRUTINIOS DE LAS 30 COMISIONES AUXILIARES Y LA COMISIÓN MUNICIPAL**	Alquiler x un (1) día de **Impresora Multifuncional Láser con tinta suficiente y tóner recargado**, Impresora multifuncional láser monocromática con impresión, copia, escaneo y fax; velocidad de hasta 32 ppm (A4) / 34 ppm (Carta); resolución máxima de impresión 1200 × 1200 dpi; impresiones dúplex automática; entrada de papel estándar 250 hojas + bypass 50 hojas (hasta 550 hojas); alimentador automático de documentos de 35 hojas; escaneo hasta 600 × 600 dpi; memoria ~256 MB; 1ª página ~7,1 s; conectividad Ethernet y USB 2.0 (Wi-Fi opcional); ciclo de trabajo hasta 35.000 impresiones/mes; compatible con Windows, macOS y Linux; panel táctil color y funciones avanzadas de red y seguridad. Deberán estar instalados días antes del certamen electoral, en la fecha y hora previamente acordadas con la Registraduría y/o el Supervisor.	UNIDAD	1
41		Alquiler x un (1) día de **tres (3) computadores portátiles pantalla de 14 a 16 pulgadas o de escritorio pantalla de 19 a 32 pulgada**s, de alto rendimiento, procesador CORE i5 o superior, 16 GB de RAM, disco sólido 256GB SSD. Los cuales deberán contar con servicio de **internet modem portátil wifi** y puertos RJ45, sim CARD 4g ilimitado. Deberán estar instalados días antes del certamen electoral, en la fecha y hora previamente acordadas con la Registraduría y/o el Supervisor.	UNIDAD	1
42		Suministro de un (1) **ARCA TRICLAVE** para los escrutinios de la Comisión municipal y	UNIDAD	1

		zonal, en material madera MDF de espesor o calibre mínimo 15mm, de medidas: largo 1.80 m, ancho 80 cm y alto 80 cm que forme un rectángulo tipo baúl, estas deberán contar con seis (6) rodachin de goma y acero con freno de plataforma industrial de 4 pulgadas y que soporte hasta 115 kg, deberán contar con tres (3) cerraduras porta candado de tamaño 4-1/2". Deberán estar instalados días antes del certamen electoral, en la fecha y hora previamente acordadas con la Registraduría y/o el Supervisor.		
43		Instalación y alquiler x un (1) día de un **(1) MÓDULO (paneles instalada)** c/u de medidas de 6 metros de ancho x 6 metros de fondo y mínimo de 2 metros de altura (que el área a dividir quede de 6 x 6 metros para que quede el espacio suficiente para colocar un (1) puesto de trabajo con mesas y sillas), estos deberán contar con cometida eléctrica de 4 puntos por cada espacio (cubículo) con cumplimiento de norma RETIE ajustadas según el sitio de escrutinio, para instalación de las comisiones escrutadoras y equipos de trabajo. Instaladas en la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m. y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 11:59 p.m. (Ubicados en el sitio de Escrutinio).	UNIDAD	1
44		Alquiler x un (1) día de **MESA TIPO BUFET o TABLÓN - (TIPO 2 ESCRUTINIOS)** de medidas 1,80 x 60 x 70cm para las comisiones con su respectivo **MANTEL** blanco. Instaladas en la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m. y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 11:59 p.m. (Ubicados en el sitio de Escrutinio).	UNIDAD	1
45		Alquiler por un (1) día de **SILLA PLÁSTICA - (TIPO 2 ESCRUTINIOS)** (silla plástica multiusos para adultos, apilable, resistencia mínima de peso 100 kilogramos y altura mínima 79 centímetros. sin accesorios). Instaladas en la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m. y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 11:59 p.m. (Ubicados en el sitio de Escrutinio).	UNIDAD	1
46	**ALIMENTACIÓN** **NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE FUNCIONARIOS ELECTORALES EN LOS 88 PUESTOS DE VOTACIÓN; COMISIONES ESCRUTADORES, CLAVEROS, ORGANISMOS DE CONTROL, APOYO ELECTORAL Y LOGÍSTICA DE ESCRUTINIOS; GENERANDO AGILIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA ELECTORAL Y ESCRUTINIOS ZONALES Y MUNICIPAL. ESTOS ALIMENTOS DEBEN REUNIR TODAS LAS CONDICIONES DE HIGIÉNICAS Y NUTRICIONALES QUE NO AFECTAN LA SALUD DE LOS SERVIDORES.**	**ESTACIÓN DE CAFETERÍA** por un (1) día. Se requiere para los salones de escrutinios, la instalación de una (1) estación de servicio, dotada de café (tinto), aromáticas, agua para consumo del personal que labora en los escrutinios, **para un promedio de 500 personas por día**, deben garantizar vasos ecológicos de 6 onzas para café, aromática y agua, panela o azúcar, mezcladores de madera, sobres de aromáticas y dispensador de agua. incluir operario, transporte, instalación y desinstalación. En la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m. y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 6:00 p.m. (Ubicados en el sitio de Escrutinio).	UNIDAD	1
47		**REFRIGERIO** Refrigerio con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado y cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos; requeridos para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor, deben ser entregados en la sede de la registraduría especial de Bucaramanga a las 7:00 a.m. Como menú se establece: Sándwich tipo cubano: Pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso creman cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa Showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet (400 ml).	UNIDAD	1
48		**ALMUERZO** Almuerzo con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado en empaque biodegradable cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos, Requeridos para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor y entregados en la sede de la Registraduría especial de Bucaramanga o en el lugar de escrutinio zonal y municipal, a las 12:00. M. Como menú se establece: Menú ejecutivo. Especificaciones tamaño porción neta: sopa mín. 200 ml, proteína (pollo o pescado o res o cerdo) de 250gr (c/u) - cereal o farináceo 100gr - ensalada o verdura caliente 200gr - bebida (jugo, limonada o gaseosa pet) aproximadamente 300ml.	UNIDAD	1
49		**CENA** Cena con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado en empaque biodegradable cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos. Requeridas para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor y entregados en el lugar de escrutinio zonal y municipal, según la hora acordada con la Registraduría y/o Supervisor, a las 7:00 p.m. Como menú se establece: Hamburguesa que incluye carne de res (150 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa Showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml) o menú a convenir que tenga similar costo).	UNIDAD	1
50	**VEHICULOS**	**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 1** doble cabina con platón, carpa, debe contar	UNIDAD	1

	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA INSPECCIONAR Y ORGANIZAR CADA UNO 88 DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN (82 URBANOS Y 6 RURALES), DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS DE VOTACIÓN	con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: -Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: Horario de 2:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. (disponibilidad 7 horas y media) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga, para el traslado de funcionarios y elementos electorales a cada uno de los *urbanos y correqimientos* y posterior regreso (El Pablón, Vijagual, La Capilla, Monserrate, San José y La Malaña). **Nota 2:** (incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).		
51		**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 2** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: - Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. Nota 1: Horario de 4:00 p.m. hasta las 11:00 p.m. (disponibilidad 7 horas) para el traslado de los pliegos electorales desde cada uno de los puestos de votación *urbanos y correqimientos* y posterior regreso (El Pablón, Vijagual, La Capilla, Monserrate, San José y La Malaña) al lugar de escrutinios zonales y municipales. Nota 2: Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1
52		**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 3** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor distribuido así: -Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: Horario a partir de las 8:00 am a 6:00 pm (disponibilidad 10 horas) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga, para la organización de los puestos de votación, traslado de funcionarios, cubículos, urnas y material electoral a cada uno de los puestos de votación. **Nota 2**: (incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1
53		**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 4** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) distribuido así: -Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: Horario de 2:30 a.m. hasta las 11:00 p.m. (disponibilidad 20 horas y media) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga y posteriormente traslado de pliegos electorales y delegados de puesto al sitio de escrutinio zonal y municipal. **Nota 2**: Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1
54		**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 5** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: - Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: Horario de 5:00 p.m. hasta las 11:00 p.m. (disponibilidad 6 horas) para el traslado de los pliegos electorales desde cada uno de los puestos de votación *urbanos,* al lugar de escrutinios zonales y municipales. **Nota 2:** Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1
55		**ALQUILER DE CAMIÓN** tipo furgón con capacidad mínima de 3,5 toneladas, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor, distribuido así: - Un (1) Camión Tipo Furgon para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: El periodo de disponibilidad será de cinco (5) horas, según solicitud y disponibilidad de la Registraduría y/o Supervisor, para el traslado de los pliegos electorales desde el sitio de escrutinio hasta el lugar destinado para el almacenamiento de los elementos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y custodia. **Nota 2**: Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuanta que el calendario electoral así como la fecha de realización de los comicios está determinado para el 8 de marzo de la presente anualidad, el plazo de ejecución será de DOS (02) MES, sin exceder la fecha de finalización de los comicios electorales y escrutinios. Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, por medio del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la misma plataforma.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

De conformidad con el Estudio del Sector y sus respectivos anexos, se determinó que el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de: **MIL SEISCIETOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.680.000.000,00)** que corresponden a una bolsa a monto agotable INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato:

El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0002363 de fecha 24 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2 .1 .2 .02 .02 .00902	$1.680.000.000	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCILAES Y PERSONALES-ELECCIONES 2026

Asimismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 “Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Iímitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La entidad, dispone lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

Por consiguiente, al determinar que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación NO es superior al Umbral PYMES COL para la fecha de elaboración del presente proceso, por tal razón se limitará a MIPYMES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMA.

IX. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

1. ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo

anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina - CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron

umbrales para su aplicabilidad.1

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: Para calcular en pesos el valor de un **DEG** se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[2]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

1 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c
2 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN		SI	N/A	N/A	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con

el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Registro único de proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal o Certificado de inscripción en el registro Mercantil (según el caso)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Autorización para presentar oferta y suscribir contrato (en el evento de requerirse).
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si está integrado por personas jurídicas deberá estar acompañado de los certificados de existencia y representación legal, así como de las fotocopias de las cédulas de cada uno de los integrantes).
- Certificación de pagos al sistema general de seguridad social y aportes a parafiscales para personas jurídicas, para personas naturales constancia del pago.
- Garantía de seriedad de la propuesta – Con una vigencia mínima de 90 días posteriores al cierre del proceso y una cobertura del 10% del presupuesto oficial.
- Compromiso Anticorrupción debidamente suscrito.
- Certificación del Revisor Fiscal: en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Verificación de no tener multas o encontrarse al día en el pago de ellas conforme a las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).
- Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
- Identificación Tributaria – Registro Único Tributario –RUT.
- Declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de rmas de destrucción masiva(laft/fpadm)

EXPERIENCIA:

- General
- Especifica

CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento.
- Razón de Cobertura de Interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

- Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
- Rentabilidad del Activo.

TECNICOS:

- Área de preparación y almacenamiento.
- Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo - Formación En Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Prevención Y Respuesta A Emergencias
- Logistica Certificada.
- Transporte (Vehículo)
- Personal Mínimo Requerido

CRITERIOS PONDARABLES

ASPECTO			PUNTAJE
Evaluación Económica:			
Propuesta Económica - Precio			24 Puntos
Evaluación Técnica - Calidad:			
Área de preparación y almacenamiento adicional.			10 Puntos
Transporte (vehículos)			15 Puntos
Idoneidad (Experticia) Del Personal Propuesto			40 Puntos
Otros:			
Apoyo a la Industria Nacional			10 Puntos
Puntajes adicionales Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021):			1 Punto
CRITERIOS DIFERENCIALES	***PUNTAJE DISCRIMINADO***		
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25%		
MiPymes en el sistema de compras públicas.	0,25%		
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Entre el 5% y hasta 7%= 0,25%	Máximo 0,50%	
	Entre el 8% y hasta el 10%= 0,50%		
PUNTAJE TOTAL			**100**

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2

XI. PRECALIFICACION

NO APLICA

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II digitado en Pliego Electrónico del proceso de selección SA-SA-SAMC-001-2026.

Nota: El Municipio se permite recordar a los proponentes que se dará estricto cumplimiento a los términos previstos para subsanar de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo artículo 5 de la ley 150 de 2007 que reza:

"(…) ***Artículo 25 ley 80 de 1993 "****Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito,* ***se señalarán términos preclusivos y perentorios*** *para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (…)"*

"(…) Artículo 5 ley 1150 de 2007
Parágrafo 1*°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización. (…)"*

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

(Original Firmado)
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA

Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativa